

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

1019

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MDA/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE  
DATA POR FIBRA ÓPTICA PARA 213 PUNTOS (286  
CÁMARAS) AL CENTRO DE CONTROL DE LA CENTRAL  
DE EMERGENCIA Y CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE POR EL PERIODO DE  
12 MESES.**

*[Handwritten signature]*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a hook at the top and a circular scribble at the bottom.

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Sesenta y Cinco) días contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Activación del Servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- El tiempo máximo para la implementación y puesta en marcha del servicio es de hasta cincuenta (50) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### I.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100) en caja de la entidad sito en CAR.CENTRAL KM. 7.5 – AV. VICTOR RAUL HAYA D S/N. – ATE – LIMA.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### I.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil - Decreto Legislativo N° 295.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y modificatorias.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Constancia que acredite ser miembro del NAP (*En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio*).
- f) Certificado de cumplimiento de los requisitos ISO 27001:2013 para sus Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, para brindar servicios de conectividad y/o internet por fibra óptica y/o sistemas de video vigilancia.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en CAR.CENTRAL KM. 7.5 – AV. VICTOR RAUL HAYA D S/N. – ATE – LIMA.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Serenazgo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe Técnico emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI)
- Informe mensual del servicio por parte del contratista
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad sito en CAR.CENTRAL KM. 7.5 – AV. VICTOR RAUL HAYA D S/N. – ATE – LIMA.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATA POR FIBRA OPTICA PARA 213 PUNTOS (286 CAMARAS) AL CENTRO DE CONTROL DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE POR EL PERIODO DE 12 MESES

#### 2. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Serenazgo

#### 3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contar con el servicio de transmisión de datos para el sistema de video vigilancia de la Sub Gerencia de Serenazgo de la entidad. Dichos enlaces deben residir sobre una plataforma de comunicaciones de fibra óptica que garantice la operatividad técnica y la funcionabilidad estratégica del sistema.

Mantener y asegurar la continuidad del sistema de video vigilancia, herramienta fundamental del servicio de Seguridad Ciudadana que brinda la entidad.

#### 4. FINALIDAD PUBLICA

Mejorar la operatividad y vigilancia para salvaguardar la seguridad de los vecinos del distrito de Ate, y optimizar la imagen de las cámaras y que la visualización de las mismas sea al 100%, de acuerdo al tipo de cámaras de la municipalidad, de esa manera el personal de Serenazgo acudirá en el menor tiempo posible al lugar de los hechos, para tranquilidad y seguridad de los señores contribuyentes.

#### 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 5.1. Descripción del Servicio.

El servicio de conectividad a contratar (transporte de datos) con tecnología de fibra óptica para 213 conexiones para sistema de video vigilancia de servicio público, los cuales comprenden 286 cámaras de CCTV y sedes de monitoreo en el distrito de Ate.

El servicio de transporte de datos mediante fibra óptica será las 24 horas al día x los 07 días de la semana por el periodo de la contratación del servicio, a través de soluciones de video vigilancia para 213 conexiones (286 cámaras) ubicados en el distrito de Ate.

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de transporte de datos mediante fibra óptica para la interconexión del sistema de video Vigilancia.	Servicio	1

- ❖ La red será de tipo redundante y deberá tener dos caminos de interconexión hacia los puntos de monitoreo
- ❖ El servicio deberá transmitir las imágenes enviadas desde 213 puntos de enlace ubicados a lo largo de la jurisdicción del distrito (Ver Anexo 01), para lo cual utilizará un sistema de conectividad mediante fibra óptica, los cuales enviarán las imágenes en tiempo real a la central de monitoreo.
- ❖ Desde las ubicaciones los operadores de cámaras encargados del servicio de video vigilancia pública podrán:
  - ✓ Observar cualquier tipo de actividades en el distrito



- ✓ Identificar actos sospechosos o peligrosos
- ✓ Reportar al servicio de Serenazgo para su rápido accionar, en forma paralela.

## 5.2. Obligaciones del Contratista

- ❖ El contratista deberá garantizar el óptimo desarrollo del servicio, así como la adecuada conectividad de la tecnología de fibra óptica y los equipos de transmisión (transceiver, media convertidor u otros equipos a implementar), los cuales deberán contener la capacidad suficiente para su optimización, además del adecuado consumo de energía.
- ❖ El contratista deberá de ser miembro del NAP Perú, para acreditar este punto se requerirá presentar copia de Constancia que acredite que el postor es miembro del NAP Perú, en la presentación de la propuesta.
- ❖ El contratista deberá contar con Certificado de cumplimiento de los requisitos del ISO 27001:2013 para su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, para brindar servicio de conectividad y/o internet por fibra óptica y/o sistemas de video vigilancia. El cual será validado en la presentación de su propuesta.
- ❖ El servicio comprende el soporte técnico para el mismo, el cual deberá ser permanente, sostenido e ininterrumpido las 24 horas del día durante todo el tiempo que dure el plazo de ejecución contractual.

## 5.3. Servicios.

Los presentes Términos de Referencia han sido elaborados con la finalidad de alcanzar fines de interés público bajo criterios razonables y objetivos que pretenden satisfacer de manera completa y oportuna la necesidad, por lo que, para tales efectos, el requerimiento comprende alcances de un servicio integral el cual está compuesto, a su vez, por los siguientes servicios:

### 5.3.1. Servicio de transporte de datos a través de una red de fibra óptica.

- Deberá dedicarse a un ancho de banda de 40 Mbps para cada uno de las cámaras de video vigilancia
- El servicio debe estar disponible y operativo las 24\*7\*365.
- La red por instalar será independiente a la de la municipalidad distrital de Ate.
- Los servicios por transmitir serán imágenes, datos, telefonía, video conferencia y otros asociados según la necesidad de la subgerencia de Serenazgo.
- La red de fibra óptica debe tener la capacidad para soportar datos, telefonía, video y manejar QoS (control de tráfico y calidad de servicio).
- La red de fibra óptica deberá permitir el transporte de voz sobre IP sin restricciones de filtrado.
- La red de fibra óptica no deberá tener ningún tipo de compresión de datos para el correcto funcionamiento del servicio del sistema de CCTV.
- La interconexión se realizará en su totalidad, debiéndose validar la conectividad de todo el sistema.
- La red de fibra óptica debe tener continuidad, por lo que se entregará una conexión en forma de anillo a la sede de la Central de Cámaras de Video Vigilancia de Palacio Municipal desde su nodo más cercano, para evitar el corte de servicio por problemas en algún punto existente y perjudique a la entidad.
- La instalación de estos enlaces debe estar basada en el uso de un medio seguro, con tiempos de respuesta óptimos.
- La red del contratista debe contar con un backbone íntegramente en fibra óptica; además la infraestructura de su red deberá estar interconectada en fibra óptica (nodos, pop's).
- La red de fibra óptica podrá ser aérea, canalizada o micro canalizada. Para garantizar el servicio.
- El contratista bajo responsabilidad adoptará todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio para evitar accidentes a su personal, a terceros y al mismo sistema, debiendo cumplir con todas las disposiciones legales vigentes. Durante la ejecución de las prestaciones del contrato, el contratista deberá presentar los documentos donde se acredite que su personal cuenta con seguro complementario de riesgo de trabajo (SCTR).



**5.3.2. Servicio de soporte técnico.**

- Tipos de soporte técnico: El soporte técnico se realizará de 02 maneras:
  - ✓ Soporte técnico online
  - ✓ Soporte técnico onsite
- El horario de atención debe ser 7 días a la semana x 24 horas al día x 365 días del año durante todo el plazo de ejecución contractual. Serán válidas atención vía telefónica, email o chat, así como soporte técnico remoto a través de internet.
- El proveedor del servicio deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalada de tal manera que le asegure a la Entidad, que se encuentra en condiciones de cumplir con el servicio de mantenimiento requerido.

**a) Soporte técnico online**

- A través del centro de atención de llamadas tipo helpdesk con acceso por número gratuito 0800 del contratista o llamada a través de teléfono móvil que consigne el proveedor de servicio.
- A cada incidencia reportada deberá asignarse un código de avería el mismo que será inscrito en cada informe técnico al final de la labor técnica y solución al problema.
- El servicio no incluye soporte técnico a problemas con configuraciones de computadores de usuarios.

**b) Soporte técnico onsite**

- Previa presentación documental del personal calificado, así como los repuestos a utilizar y autorización expresa de la entidad.
- Se realizará a través de técnicos autorizados y certificados por la entidad en el lugar de la incidencia, quienes realizarán labores de solución de averías.
- Los equipos involucrados, cuando corresponda un cambio por mal funcionamiento del servicio provistos por el proveedor de servicio se deberá realizar la sustitución por equipamiento de iguales o mejores especificaciones técnicas iniciales, cuyos costos serán asumidos íntegramente por el contratista
- No se aceptarán soluciones parciales o que dejen al servicio parcialmente habilitado.
- El servicio no incluye soporte técnico a problemas con configuraciones de computadores de usuarios.

**5.3.3. Servicio de atención avería**

En caso de presentarse desperfectos en la comunicación de fibra óptica parciales o totales, durante la prestación del servicio, se procederá:

- Comunicar al contratista vía correo electrónico y/o teléfono de la empresa, dándose un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio.
- El plazo de respuesta del correo y/u otro medio comunicando la avería al contratista no será mayor a 30 minutos a partir del reporte de la falla de la entidad.
- El plazo para resolver la avería no será mayor de dos (02) días calendarios contados desde la notificación y/o comunicación de la falla; con la salvedad de que se requiera un mantenimiento mayor para lo cual el contratista deberá solicitar la ampliación correspondiente, debidamente sustentada.
- Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan (ver anexo de penalidades).

En caso de presentarse desperfectos en los equipos, durante la prestación del servicio, se procederá:

- Comunicar al contratista vía correo electrónico y/o teléfono de la empresa, dándose un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio.
- El plazo de respuesta del correo y/u otro medio comunicando la avería al contratista no será mayor a 30 minutos a partir del reporte de la falla de la entidad.
- El plazo máximo de solución no deberá mayor a los 2 días calendarios a partir de la recepción del correo y/o comunicación emitida por la entidad; con la salvedad de que se requiera un



6

mantenimiento mayor para lo cual el contratista deberá solicitar la ampliación correspondiente, debidamente sustentada.

- Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

5.3.4. Servicio de instalación de poste inteligente.

- Se implementarán 3 postes inteligentes con acceso a internet WIFI de 20 Mbps de y punto de video vigilancia, en las siguientes ubicaciones:

ITEM	N° CAMARA	UBICACION	BASE	LATITUD	LONGITUD
1	Nuevo	Plaza de Armas de Huaycán	Huaycán	-12.013124	-76.826424
2	Nuevo	Parque Los Topacios	Vitarte	-12.026939	-76.912359
3	Nuevo	Parque Arróspide	Salamanca	-12.079981	-76.987087

- El wifi de acceso público deberá contar con un portal cautivo para el acceso gratuito a internet.
- El poste inteligente contara con una cámara de video vigilancia implementadas para los puntos de video vigilancia deberán contar con las siguientes especificaciones mínimas :

- ✓ Cámara domo IP HD PTZ (1920 X 1080P), formato panorámico (16:9).
- ✓ Sensor de 1/1.9" CMOS Progresivo.
- ✓ Tasa de imágenes: Hasta 30 cuadros por segundo en 1080p.
- ✓ Rotación continua de 360°.
- ✓ Función día/noche con filtro IR.
- ✓ Debe contener infrarrojos adaptativos como mínimo 200 metros.
- ✓ Iluminación mínima (noche): 0,0005 Lux (30 IRL).
- ✓ Zoom óptico de 30x y digital 15x como mínimo.
- ✓ Compresión de video. Color completo. H 264 (Según ISO 14496-10).
- ✓ Lente entre 6 mm a 175 mm como mínimo.
- ✓ WDR (wide Dynamic Range): 110dB.
- ✓ Obturador de 1 a 1/30.000s.
- ✓ Entradas Binarias: Debe tener mínimo 6 entradas binarias.
- ✓ Inteligencia analítica: Detección de Movimiento, Líneas de Activación, Detección de intrusión.
- ✓ Detección de objetos Abandonados o Desaparecidos, Cambio en la Escena.
- ✓ Detección facial, Alteración de Video.
- ✓ Múltiples transmisiones: Multicast ilimitados, mínimo cuatro conexiones Unicast disponible de 8Mbps.
- ✓ Puerto de Red: 10BASE-T Ethernet/100BASE-T.
- ✓ Housing con protección al tiempo mínimo IP67, IK10.
- ✓ Soporte adecuado para montaje en poste.
- ✓ Capacidad de conexiones en distintos protocolos, TCP, UDP, ICMP, IGMP, SNMP, HTTP, RTP, SSH, PoE Y DHCP.
- ✓ Velocidades de bits de video variable, seleccionable por el usuario desde 500Kps a 8Mbps como mínimo
- ✓ Hora: Reloj en tiempo real incorporado, cliente NTP
- ✓ Temperatura de funcionamiento entre -30 °C y 65 °C.
- ✓ Posiciones predefinidas: 290.
- ✓ Giros predeterminados: Mínimo 6.
- ✓ Giros establecidos/mimicos: Mínimo 4.
- ✓ Zonas de Privacidad: Mínimo 20.
- ✓ Rango de inclinación: mínimo 100°
- ✓ Velocidad de función panorámica: Velocidad de giro: 0.1-240°/s



M

⊕

Handwritten signature or scribble in blue ink.

Ⓢ

- ✓ Velocidad de función inclinación: Velocidad de inclinación: 0.1-120°/s
- ✓ Compatibilidad con sistemas de audio G.711
- ✓ Debe ser compatible con estándar ONVIF Perfil S.
- ✓ Deberá tener las siguientes certificaciones: FCC Part 15 Subpart B Class A, EN61000-4.

- El postor deberá presentar la ficha técnica del fabricante de la cámara propuesta cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas.
- El área usuaria requerirá la presentación de la carta de garantía emitida por el fabricante, brindando por al menos 2 años de garantía del modelo propuesto de cámara a instalar.
- El postor deberá adjuntar la ficha técnica de la cámara propuesta.
- El postor deberá presentar una carta y/o constancia emitida por el fabricante de la solución de video vigilancia; acreditándolo como proveedor autorizado en la distribución de la cámara propuesta.
- La cámara de vigilancia deberá ser integrada a la Central de Cámaras de Video Vigilancia de Palacio Municipal, la cual deberá ser compatible y contar con el software (licencias) respectivas para su operación.
- Para la instalación de la cámara el proveedor proporcionará el soporte para la misma, el cual deberá ser de acero galvanizado, y deberá tener como mínimo, 1.5 metros de longitud.

## 6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

### 6.1. Soporte Técnico.

Se realizara conforme lo detallado en el numeral 5.3 asimismo:

- a) El contratista del servicio deberá contar con una central telefónica y proporcionar un correo electrónico para la atención de las solicitudes, reclamos, reporte de fallas y/o incidencias, con atención 24x7. Cabe señalar que el plazo máximo para el inicio de descartes de la comunicación realizada mediante correo electrónico por parte del contratista será de un tiempo máximo de 30 minutos.
- b) El servicio de atención y soporte técnico deberá estar disponible en la modalidad 24x7 durante toda la vigencia del contrato, y con respecto los tiempos de respuesta por avería se registrarán a las siguientes consideraciones:
  1. Tiempo de respuesta: treinta (30) minutos desde que la entidad reporta la falla.
  2. Tiempo de solución: cuando exista pérdida del Servicio, el plazo máximo para su atención, es de cuatro (4) horas; en caso de pérdida del servicio, por avería la solución podría tomar hasta dos (2) días. Y cuando exista corte de servicio imputable a terceros, la reposición del servicio, estará a cargo del contratista, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, previo informe justificado que, será evaluado por el personal técnico de la institución, el mismo que podrá ser remitido por correo electrónico.
  3. El soporte técnico, será por toda la vigencia del servicio y no deberá generar costo adicional al servicio contratado.



### 6.2. Garantía Comercial

El servicio y el equipamiento involucrado en este, contarán con una garantía comercial, durante la vigencia del contrato, contados a partir del día siguiente de la emisión del acta de conformidad.

## 7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Gerencia de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria Técnica brindara los siguientes recursos y facilidades al proveedor.

- a) El área usuaria, designará en un lapso de 48 horas, previo al inicio de la prestación del servicio, a un (01) personal, quien se encontrará disponible para coordinaciones y comunicaciones con el contratista. En ese sentido, un día antes de iniciar la prestación, el área usuaria comunicará vía correo electrónico (con copia a la subgerencia de logística) la designación del personal, brindando la siguiente información:

- ✓ Nombre completo del personal designado para las coordinaciones y comunicaciones con el contratista.
- ✓ Cargo que ocupa en la entidad.
- ✓ Correo electrónico y número de teléfono móvil.

El personal informará, el cumplimiento u observaciones del servicio contratado.

En caso suceda variación en el personal designado, este deberá ser comunicado al Contratista por la Entidad vía correo electrónico (con copia a la subgerencia de logística) en el momento oportuno.

- b) Espacio físico dentro de los gabinetes del Centro de Control de Emergencia (Data Center), de la Central Computarizada de Emergencias, a fin que el proveedor, pueda realizar la instalación, configuración, entre otros, del equipamiento inmerso en el funcionamiento del servicio contratado.
- a) Espacio físico dentro de las cajas de las doscientas sesenta y ocho (268) cámaras listadas en la Tabla **ANEXO N°01**, a fin de que el proveedor, pueda realizar la instalación, configuración, entre otros, del equipamiento inmerso en el funcionamiento del servicio contratado.
- b) Energía eléctrica para las cámaras e información escrita y/o digital por medios electrónicos institucionales, respecto de la red de cámaras que constituye el Sistema de Video Vigilancia de la Central de Emergencia y Cámaras de Video Vigilancia.
- c) Coordinaciones pertinentes para facilidades de acceso, a las instalaciones de entidades públicas/privadas y vía pública (en postes de concreto) donde están instaladas las cámaras.

#### 8. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a) El contratista, asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Es decir, el contratista, se obliga a que cada trabajador y/o profesional que brindara el servicio, cuente con los implementos de seguridad durante la prestación del mismo, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29783 ley de Seguridad y salud en el trabajo, asumiendo la responsabilidad por los posibles accidentes de trabajo que, pudieran suscitarse durante la ejecución del servicio.
- b) El contratista, debe cumplir con las regulaciones laborales respecto a la seguridad de su personal que, debe contar con las pólizas de Seguro para trabajos de alto riesgo (Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo – SCTR), emitida por empresas aseguradoras, autorizadas por la SBS. Asimismo dichos seguros deben encontrarse vigentes, durante toda la prestación del presente servicio.



#### RESULTADOS ESPERADOS

que, las imágenes de video de las cámaras de video según **ANEXO 01**, se visualicen sin retardo y con calidad de imagen en línea en la Central de Emergencia.

#### 9. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente requerimiento, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso hasta por el tope máximo del 10% del monto total de la contratación según lo dispuesto en los artículos 161º y 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y

2

- ejecución de obras: F 0.40.  
 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
 c) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25  
 d) Para obras: F = 0.15

**10.1. Otras Penalidades**

Cuando el contratista, exceda el Tiempo de Atención máxima descrita en los numerales 5.3 y 6.1 se aplicara la penalidad, acorde a lo estipulado en el siguiente cuadro:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
Por incumplimiento de los tiempos para la atención de reparaciones		Informe sustentado de la Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI)
a) con respecto a los tiempos de respuesta por avería cuando supera los treinta (30) minutos desde que la entidad reporta la falla.	2% de la UIT	
b) Cuando exista pérdida del Servicio, cuando supera de cuatro (4) horas; desde que la Entidad reporta la falla.	5% de la UIT	Informe sustentado de la Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI)
c) Cuando por avería y supera los dos (2) días, desde que la Entidad reporta la falla.	10% de la UIT	Informe sustentado de la Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI)
d) Cuando exista corte de servicio imputable a terceros, y la reposición del servicio, supera las veinticuatro (24) horas, previo informe justificado por la Entidad y se haya reportado.	5% de la UIT	Informe sustentado de la Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI)
Por incumplimiento respecto al uso de medidas de seguridad y materiales (Equipos de Protección Personal)	15% de la UIT	Informe sustentado de la Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI)
Por no eliminar los desechos y/o desmonte en un plazo que exceda de 24 horas.	10% de la UIT	Informe sustentado de la Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI)

**11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**



**11.1. LUGAR**

El servicio será ejecutado dentro del ámbito del distrito de Ate según lo detallado en el **ANEXO 01**, adjunto al requerimiento.

**11.2. PLAZO**

El tiempo de prestación servicio es de **365 (Trescientos sesenta y cinco)** días contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Activación del Servicio.

- El tiempo máximo para la implementación y puesta en marcha del servicio es de hasta cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Para la realización de los trabajos dentro de las instalaciones de propiedad de la entidad, se garantizará todas las facilidades, sin alterar las actividades de la institución; y previa coordinación con el área usuaria.

**12. ENTREGABLES**

Al término del periodo de la implementación del servicio cincuenta (50) días calendario, se deberá entregar la siguiente documentación:

Handwritten blue ink marks, including a large '19' and a signature-like scribble.

- a. Informe de implementación de la red instalada
- b. Plan de direcciones IP de Datos, por cada sede, el cual deberá especificar a qué circuito se encuentra asociado.
- c. Tipología empleada
- d. Se deberá indicar al personal encargado de la Central de Emergencia, acceso a un servicio de Monitoreo Web, que permita verificar el ancho de banda de la red, sin costo adicional para la Entidad.

El informe del estado del servicio que, el contratista hará llegar mensualmente a la Entidad, para la emisión de la conformidad respectivamente, deberá contener información de los 213 puntos contratados conforme a los señalado en el numeral 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

### 13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación del servicio será otorgado por la Sub Gerencia de Serenazgo, previa presentación de la siguiente documentación:

- Informe Técnico emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI)
- Informe mensual del servicio por parte del contratista

**Ambos documentos serán debidamente sustentados (acompañando fotos, videos, etc.)** la conformidad de servicio se regula por lo dispuesto en el Capítulo V - art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225

### 14. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Serenazgo, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Informe Técnico emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI)
- Informe mensual del servicio por parte del contratista
- Comprobante de pago

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad y se verifiquen las condiciones establecidas en los términos de referencia y propuesta técnica que forman parte del contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente.

### 15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estados y 173 de su Reglamento El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, es de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.



### CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado; ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y dé no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

- El contratista, se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización de la Entidad (Municipalidad de Ate), toda información que le sea suministrada por este y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente, durante la realización de sus tareas, excepto cuando sea estrictamente necesario para el Cumplimiento del Contrato.
- El contratista, deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta, en el manejo de cualquier información y documentación, a la que tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista, para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio, sin obtener la autorización correspondiente de la Entidad.
- Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que, forman parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas, serán de exclusiva propiedad de la Entidad.

## 18. REQUISITOS DE CALIFICACION

### 18.1. CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACION

##### Requisitos

- a. El postor deberá contar con registro para brindar Servicio de Valor Añadido, para la prestación del servicio de Conmutación de Datos por Paquete, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional.
- b. El postor deberá contar con concesión para brindar servicios públicos de telecomunicaciones, con cobertura a nivel nacional.

##### Acreditación

- a. Copia de certificado de Registro para Servicio de Valor Añadido, para la prestación del Servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con cobertura a nivel nacional.
- b. Copia simple de Resolución Ministerial otorgando Concesión para brindar servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con cobertura a nivel nacional.



### 18.2. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

#### 18.2.1. CALIFICACION DEL PERSONAL CALVE

##### FORMACION ACADEMICA

##### GERENTE DE PRODUCTO Y SERVICIO (01)

##### Requisitos

- Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Industrial; colegiado y habilitado.

##### JEFE DE INFRAESTRUCTURA (01)

##### Requisitos

- Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Civil; colegiado y habilitado.

##### JEFE DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO (01)

##### Requisitos

- Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Sistemas; colegiado y habilitado.

##### Acreditación:

- El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/> , según corresponda.
- En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

### CAPACITACION

#### Requisitos

- a. Del Gerente de Producto y Servicio
  - Certificado y/o Constancia de Estudios Finalizados de Maestría en Ciencias con mención y/o especialización en Ingeniería de Sistemas.
  - Diploma en Gestión Estratégica de la información
  - Certificación de curso PMP (Project Management for Professionals), de mínimo 40 horas.
  - Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ, como mínimo 40 horas, emitido por fabricante de cámaras de video vigilancia de la solución propuesta.
- b. Del Jefe de Infraestructura
  - Certificado en Operación y Mantenimiento del Equipo de Medición de Fibra Óptica emitido por distribuidor autorizado de equipamiento, de mínimo de 40 horas.
  - Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ, de mínimo de 40 horas emitido por un fabricante de cámaras de video vigilancia.
  - Certificación de curso PMP (Project Management for Professionals) de mínimo 40 horas
- c. Del Jefe de Operaciones y Mantenimiento
  - Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ de mínimo de 40 horas emitido por un fabricante de cámaras de video vigilancia.
  - Certificación de curso PMP (Project Management for Professionals), de mínimo 40 horas.
  - Certificación Scrum Foundation Professional SFPC
  - Certificación Itil Foundation Certificate in IT Service Managemet
  - Certificación ISO/IEC 27001:2017 Lead Implementer
  - Certificado en Operación y Mantenimiento del Equipo de Medición de Fibra Óptica emitido por distribuidor autorizado de equipamiento, de mínimo de 40 horas.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de consignar constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

### EXPERIANCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos

- a. Del Gerente de Producto y Servicio
  - Acreditar una experiencia mínima de 4 años como gestor de producto en el rubro de telecomunicaciones
- b. Del Jefe de Infraestructura
  - Acreditar una experiencia mínima de 8 años como jefe o encargado de implementación



M

1

1

de infraestructura para proyectos de telecomunicaciones.

- c. Del Jefe de Operaciones y Mantenimiento
- Acreditar una experiencia mínima de 2 años como jefe o encargado de operaciones y mantenimiento de proyectos de fibra óptica.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**18.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 5,000,000.00 (Cinco Millones y 100/100 soles) a por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de NO MAYOR A ocho (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **servicio de transporte de datos mediante fibra óptica y/o internet dedicado y/o instalación y/o implementación de enlace de fibra óptica y/o mano de obra para instalación de fibra óptica y/o conectividad de cámaras de video vigilancia para entidades del estado y/o privadas con concesión con el estado.**

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en



16

Consortio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

et

M  
et  
/

ANEXO 01

ITEM	N° CAMARA	UBICACIÓN	BASE	TIPO	LATITUD	LONGITUD
1	1	AV. ANDRES A. CACERES/CALLE 11 - PARADERO "HM"	HUAYCAN	PTZ	-12.020773	-76.812103
2	2	AV. ANDRES A. CACERES/CALLE 11 - PARADERO "HM"	HUAYCAN	PTZ	-12.020773	-76.812103
3	3	AV.15 DE JULIO/ CALLE 6-PARADERO "HGK"	HUAYCAN	PTZ	-12.029984	-76.82465
4	4	AV.15 DE JULIO/PARADERO AURORA	HUAYCAN	PTZ	-12.025864	-76.822715
5	5	AV ANDRES A. CACERES/AV. JOSE C. MARIATEGUI-OVALO BARRANTES	HUAYCAN	PTZ	-12.015335	-76.818725
6	6	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI/HOSPITAL HUAYCAN	HUAYCAN	PTZ	-12.016027	-76.821107
7	7	AV. ANDRES A. CACERES/COLEGIO GONZALES PRADA	HUAYCAN	PTZ	-12.011616	-76.820436
8	8	AV.15 DE JULIO/ AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI	HUAYCAN	PTZ	-12.013417	-76.824972
9	9	AV.15 DE JULIO/WESTERN UNION-ZONA "B"	HUAYCAN	PTZ	-12.016647	-76.824981
10	10	AV.15 DE JULIO/WESTERN UNION-ZONA "B"	HUAYCAN	PTZ	-12.016647	-76.824981
11	11	AV.15 DE JULIO/ AV. ANDRES A. CACERES- MONTESSORI	HUAYCAN	PTZ	-12.00960S	-76.822305
12	12	CARRETERA CENTRAL/AV. CACERES-PARADERO PHILADELFIA	HUAYCAN	PTZ	-11.996647	-76.834788
13	13	AV. JA IME ZUBIETA/PARQUE HORACIO ZEVALLOS	HUAYCAN	PTZ	-12.019264	-76.838793
14	14	CA. LOS INCAS/CA. LAS HUANCAS	HUAYCAN	PTZ	-12.009778	-76.836777
15	15	AV. JOSE CARLOS MAR III TEGUI / PARADERO KIOSKO	HUAYCAN	PTZ	-12.002834	-76.83692
16	16	CARRETERA CENTRAL/ AV. JOSE C. MARIATEGUI-ENTRADA HUAYCAN	HUAYCAN	PTZ	-11.999905	-76.838838
17	17	CARRETERA CENTRAL/ ENTRADA HORACIO ZEVALLOS	HUAYCAN	PTZ	-12.004677	-76.844599
18	18	AV. PRIMAVERA/CANALDE REGADILLO	SANTA CLARA	PTZ	-12.015851	-76.891792
19	19	AV. GLORIA/PHILADELFIA	SANTA CLARA	PTZ	-12.010801	-76.855127
20	20	AV. SAN JUAN/CA. COLECTORA	SANTA CLARA	PTZ	-12.010057	-76.870025

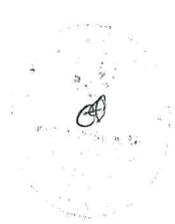


ITEM	N° CAMARA	UBICACIÓN	BASE	TIPO	LATITUD	LONGITUD
21	21	AV. DANIEL A. CARRION/ ASOC. EL PORTALES	SANTA CLARA	PTZ	-12.019799	-76.875484
22	22	AV. DANIEL ALCIDES CARRION / AV. MARIANO MELGAR	SANTA CLARA	PTZ	-12.021027	-76.881469
23	23	AV. DANIEL ALCIDES CARRION/ AV. MARIANO MELGAR	SANTA CLARA	PTZ	-12.021027	-76.881469
24	24	AV. SANTA ROSA/ AV. MARIANO MELGAR	SANTA CLARA	PTZ	-12.017588	-76.881397
25	25	AV. SAN MARTIN / AV. SAN ALFONSO	SANTA CLARA	PTZ	-12.018889	-76.885876
26	26	AV. SAN MARTIN/ CA. HUMANIDADES- PLAZA CIVICA	SANTA CLARA	PTZ	-12.018526	-76.884555
27	27	CARRETERA CENTRAL/ AV. ESTRELLA- ENTRADA SANTA CLARA	SANTA CLARA	PTZ	-12.014553	-76.885174
28	28	CARRETERA CENTRAL/ AV. NICOLAS DE PIEROLA- ESTACION	SANTA CLARA	PTZ	-12.01 8022	-76.895223
29	29	AV. MIGUEL GARCIA/ AV. NICOLAS DE PIEROLA- ESTACION	SANTA CLARA	PTZ	-12.021715	-76.893927
30	30	AV. NICOLAS DE PIEROLA/ AV. ACAPULCO	SANTA CLARA	PTZ	-12.029923	-76.892725
31	31	JR. DURANGO/CA. MERIDA-PQ. MANYLSA	SANTA CLARA	PTZ	-12.030358	-76.888729
32	32	ASOC. SOL Y CAMPO/ASOC. COVI LLPA	SANTA CLARA	PTZ	-12.040346	-76.8781
33	33	AV. RAMIRO PRIALE/ AV. ANDRES AVELINO CACERES	SANTA CLARA	PTZ	-12.038796	-76.893431
34	34	AV. LAS TORRES/ZOOLGICO HUACHIPA	VITARTE	PTZ	-12.015606	-76.899632
35	35	AV. PEDRO RUIZ GALLO/AV. LAS TORRES	VITARTE	PTZ	-12.017578	-76.89537
36	36	CARRETERA CENTRAL/JR. HUANCHIHUAYLAS- PARADERO CRUZ	VITARTE	PTZ	-12.019706	-76.900656
37	37	AV. AMAUTA II / LOZA DEPORTIVA	VITARTE	PTZ	-12.042352	-76.896443
38	38	AV. ESPERANZA/CURVA DE AMAUTA	VITARTE	PTZ	-12.039086	-76.904884
39	39	AV. ESPERANZA/ JR. LAS PALMERAS- MERCADO RAUCANA	VITARTE	PTZ	-12.031405	-76.90488
40	40	AV. ALFONSO UGARTE/AV. ESPERANZA- POLICLINICO	VITARTE	PTZ	-12.028295	-76.905231



H  
④  
↑

ITEM	N° CAMARA	UBICACIÓN	BASE	TIPO	LATITUD	LONGITUD
41	41	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUIJR. HUANCHIHUAYLAS	VITARTE	PTZ	-12.024544	-76.900227
42	42	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUWAV. ESPERANZA	VITARTE	PTZ	-12.025266	-76.906053
43	43	CARRETERA CENTRA L/ AV. ESPERANZA	VITARTE	PTZ	-12.021749	-76.906945
44	44	CARRETERA CENTRALJR. EL TRIUNFO - PARADERO INKA KOLA	VITARTE	PTZ	-12.024312	-76.914881
45	45	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI/CA. TRABAJO	VITARTE	PTZ	-12.026115	-76.912752
46	46	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUIJR. EL TRIUNFO	VITARTE	PTZ	-12.026334	-76.91428
47	47	CALLE 1/CALLE 4-JAVIER HERAUD	VITARTE	PTZ	-12.028066	-76.915938
48	48	AV. CENTRAL/ PJE. EDELMIRA DEL PANDO	VITARTE	PTZ	-12.02521	-76.917936
49	49	AV. CENTRAL/AV.26 DE MAYO-PQ. LAS CULEBRAS	VITARTE	PTZ	-12.025293	-76.922242
50	50	CARRETERA CENTRAL/ AV. MARIATEGUI- PLAZA VITARTE	VITARTE	PTZ	-12.026486	-76.92059
51	51	CARRETERA CENTRAL/CA. LAS MARIANAS- TAGORE	VITARTE	PTZ	-12.028702	-76.924062
52	52	CARRETERA CENTRAL/ AV. HUSARES DE JUNIN-ELECKTRA	VITARTE	PTZ	-12.030435	-76.925105
53	53	AV. METROPOLITANA/ PROLG. JAVIER PRADO- OVALO	VITARTE	PTZ	-12.032035	-76.933838
54	54	AV METROPOLITANA/ AV. LAS NUECES	VITARTE	PTZ	-12.03	-76.931444
55	55	CA. RIO TAMAYO/ CA. RIO MAYO- PARQUE 1 LOS ANGELES	VITARTE	PTZ	-12.032305	-76.92889
56	56	CARRETERA CENTRAL/CA. RIO CENEP- POLLERIA NORKYS	VITARTE	PTZ	-12.056635	-76.969315
57	57	CARRETERA CENTRAL/PROLG. JAVIER PRADO-GATO NEGRO	VITARTE	PTZ	-12.043206	-76.929458
58	58	AV. HUSARES DE JUNIN/ LOZA MARIA PARADO DE BELLIDO	VITARTE	PTZ	-12.042369	-76.91834
59	59	PROLG. JAVIER PRADO/ CA. AMBERES-GRIFO PECSA	VITARTE	PTZ	-12.067812	-76.946525
60	60	PROLOG. JAVIER PRADO/ENTRADA SANTA MARIA	VITARTE	PTZ	-12.089697	-77.014827



Handwritten blue ink marks, including a checkmark and a vertical line, located on the right side of the page.

ITEM	N° CAMARA	UBICACIÓN	BASE	TIPO	LATITUD	LONGITUD
61	61	AV. BERLIN/CA. GRAN BRETAÑA	VITARTE	PTZ	-12.039519	-76.927322
62	62	CARRETERA CENTRAL/CA. LAS RETAMAS- PUENTE LOS ANGELES	VITARTE	PTZ	-11.96771	-76.745521
63	63	CARRETERA CENTRAL/CA. LAS DALIAS- PARADERO SOLDADURA	VITARTE	PTZ	-12.036405	-76.930263
64	64	CARRETERA CENTRAL / AV. VISTA ALEGRE	VITARTE	PTZ	-12.037878	-76.931594
65	65	AV. LOSANGELES/OVALO EL SOL	VITARTE	PTZ	-12.036954	-76.93456
66	66	RIO TAMBO/RIO OCOÑA-PARQUE 5 SAN MARTIN	VITARTE	PTZ	-12.034126	-76.934669
67	67	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. LOS VIRREYES	VITARTE	PTZ	-12.045702	-76.93774
68	68	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/ AV. 26 DE MAYO	VITARTE	PTZ	-12.028241	-76.942823
69	69	AV. LAS GAVIOTAS/CA. LOS PACAES- G ARDENIAS III ETAPA	VITARTE	PTZ	-12.025637	-76.947784
70	70	PROLG. JAVIER PRADO/ CA. HELSINKI -TUNEL	VITARTE	PTZ	-12.043934	-76.93257
71	71	CARRETERA CENTRAL/CA. LONDRES- PURUCHUCO	MAYORAZGO	PTZ	-12.042004	-76.93495
72	72	CARRETERA CENTRAL/ AV. SEPARADORA- MDO JOSFEL	MAYORAZGO	PTZ	-12.04329	-76.93665
73	73	PROLONGACION JAVIER PRADO/CA. ALMANZA	MAYORAZGO	PTZ	-12.038797	-76.918003
74	74	AV. PROLG. JAVIER PRADO/ CA. LOLO FERNANDEZ- ESTADIO MONUMENTAL	MA YORAZGO	PTZ	-12.057913	-76.93784
75	75	PROLG JAVIER PRADO/ OVALO HUAROCHIRI	MAYORAZGO	PTZ	-12.065088	-76.940406
76	76	AV. HUAROCHIRI/ AV LAS PALMAS	MAYORAZGO	PTZ	-12.060558	-76.941992
77	77	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/ AV. HUAROCHIRI	MAYORAZGO	PTZ	-12.056827	-76.944282
78	78	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/ AV. ASTURIAS	MAYO RAZGO	PTZ	-12.052869	-76.940667
79	79	CARRETERA CENTRAL/ AV. ASTURIAS- PARADERO VOLVO	MAYORAZGO	PTZ	-12.054568	-76.964547
80	80	AV. ARBOLEDA/ CA. JHON NEFER- HUACASANTA RAQUEL	MAYORAZGO	PTZ	-12.056985	-76.951151
81	81	AV. ATE/ CALLE 6- PARQUE LA MERCED	MAYORAZGO	PTZ	-12.053373	-76.951636
82	82	AV. ATE/ CA. JUNIN-LOS CLAVELES	MAYORAZGO	PTZ	-12.050538	-76.952934



Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large '7', a circled '8', and a vertical line.

ITEM	N° CAMARA	UBICACIÓN	BASE	TIPO	LATITUD	LONGITUD
83	83	CARRETERA CENTRAL/ AV. ATE- PARADERO ATE	MAYORAZGO	PTZ	-12.038711	-76.932448
84	84	CA. MANUEL DORIA/CA HUARAN-PQ. SOLIDARIDAD	MAYORAZGO	PTZ	-12.33448	-76.94194
85	85	AV. URUBAMBA/JR. UNION	MAYORAZGO	PTZ	-12.055947	-76.958675
86	86	AV. CALCA/JR. UNION- HOLIDAY	MAYORAZGO	PTZ	-12.054215	-76.960578
87	87	CARRETERA CENTRAL/ JR. UNION	MAYORAZGO	PTZ	-12.02769	-76.923037
88	88	CARRETERA CENTRAL/AV.LA MAR- PLAZA VEA	MAYORAZGO	PTZ	-12.05548	-76.944435
89	89	CA. MANUEL ODRIA/CA. HUARAN- PQ. SOLIDARIDAD	MAYORAZGO	PTZ	-12.058225	-76.958544
90	90	VIA EVITAMIENTO/AV MICHAEL FARADAY - PTE.SANTA ROSA	SALAMANCA	PTZ	-12.067457	-76.979797
91	91	AV. MICHAEL FARADAY / AV. BENJAMIN FRANKLIN	SALAMANCA	PTZ	-12.06619	-76.976072
92	92	VIA EVITAMIENTO/ AV. MICHAEL FARADAY- PTE.SANTA ROSA	SALAMANCA	PTZ	-12.067423	-76.979699
93	93	AV. BENJAMIN FRANKLIN/ PJE. DAMASO LEON	SALAMANCA	PTZ	-12.067466	-76.97553
94	94	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/ AV. BENJAMIN FRANKLIN -ARCO GRUMETE	SALAMANCA	PTZ	-12.067295	-76.975576
95	95	AV. SEPARADORA INDUSTRIA L / AV. EUTERPE	SALAMANCA	PTZ	-12.071588	-76.980143
96	96	CA. ZEUS/CA. ARES-PARQUE ZEUS	SALAMANCA	PTZ	-12.07266	-76,976,726
97	97	VIA EVITAMIENTO/ AV. HERMES	SALAMANCA	PTZ	-12.072347	-76.973896
98	98	VIA EVITAMI ENTO/ AV. LOS QUECHUAS	SALAMANCA	PTZ	-12.076329	-76.975595
99	99	AV. LOS QUECHUAS/CA. LAS PUQUINAS	SALAMANCA	PTZ	-12.074898	-76.979489
100	100	CA. LOS AJENJOS/CA. LAS PUQUINAS	SALAMANCA	PTZ	-12.077121	-76.978873
101	101	AV. LOS PARACAS/CA. LOS ABETOS	SALAMANCA	PTZ	-12.078092	-76.984012
102	102	VIA EVITAMIENTO/ CA. LAS TRINITARIAS	SALAMANCA	PTZ	-12.08112	-76,980,445
103	103	CA. LAS RETAMAS/CA. LOSABETOS	SALAMANCA	PTZ	-12.034491	-76.92777
104	104	AV. CIRCUNVALAC16N/ CA. BRUNO TERREROS	SALAMANCA	PTZ	-12.082302	-76.985005
105	105	AV. LOS PARACAS/CA. LOS CAPULIES	SALAMANCA	PTZ	-12.078208	-76.983779



Handwritten blue ink marks, including a stylized signature or initials and a circular stamp, located on the right side of the page.

ITEM	N° CAMARA	UBICACIÓN	BASE	TIPO	LATITUD	LONGITUD
106	106	CA NICOLAS DE RIVERA/CA. GARCILAZO DE LA VEGA	SALAMANCA	PTZ	-12.075027	-76.988305
107	107	AV. LOS PARACAS/CA. HERNANDO DE SOTO	SALAMANCA	PTZ	-12.077512	-76.98513
108	108	CA. LOS SAUCOS/CA. LAS TUNAS-PQ. ARROSPEDI	SALAMANCA	PTZ	-12.079381	-76.984642
109	109	AV. CIRCUNVALACION/ CA. LAS SAVILAS	SALAMANCA	PTZ	-12.080128	-76.986967
110	110	AV. CIRCUNVALACION/ CA. LAS TALLANES- ARCOSALAMANCA	SALAMANCA	PTZ	-12.080128	-76.986967
111	111	AV. LOSQUECHUAS/AV. LAS AYMARAS	SALAMANCA	PTZ	-12.073581	-76.987927
112	112	AV. LOS QUECHUAS/CA. BAYOBAR-IGLESIA LA ESPERANZA	SALAMANCA	PTZ	-12.074339	-76.985313
113	113	AV. SEPARADORA/AV. SANTA ROSA	SALAMANCA	PTZ	-12.072082	-76.981526
114	114	AV. SANTA ROSA/AV. LOS SAUCES-GRIFO VIGOGAS	SALAMANCA	PTZ	-12.068817	-76.980401
115	115	AV. LOS SAUCES/AV. SANTA ANA-MERCADO SAUCES	SALAMANCA	PTZ	-12.066618	-76.991402
116	116	AV. INDUSTRIAL / AV. SANTA CECILIA	SALAMANCA	PTZ	-12.064753	-76.981489
117	117	CARRETERA CENTRAL/ CA. SANTA LUISA. ENTRADA BOSQUE	SALAMANCA	PTZ	-12.063125	-76.982729
118	118	CARRETERA CENTRAL/ CA. CALERA	SALAMANCA	PTZ	-12.063566	-76.985435
119	119	CARRETERA CENTRAL/ LOS HUERTOS DEL BOSQUE	SALAMANCA	PTZ	-12.063171	-76.985435
120	120	CARRETERA CENTRAL/ JR. SICAYA-FABRICA SAYON	SALAMANCA	PTZ	-12.064021	-76.989445
121	121	CA. LOSQUINONES/JR. SICAYA - PQ. SICAYA	SALAMANCA	PTZ	-12.064021	-76.989445
122	122	CA. MELITO N CARBAJAL/ JR. LOS NARDOS	SALAMANCA	PTZ	-12.061882	-76.991553
123	123	CARRETERA CENTRAL/ JR. LOS NARDOS	SALAMANCA	PTZ	-12.064078	-76.99176
124	124	CARRETERA CENTRAL/ AV. ROSALES-ARCO VALDIVIEZO	SALAMANCA	PTZ	-12.063671	-76.994045
125	125	AV. LOS ROSALES/CA. LOS QUIÑONES-PQ. QUIÑONES	SALAMANCA	PTZ	-12.072175	-77.094541
126	126	CARRETERA CENTRAL/CA. LOS GERANIOS- TERMINAL YERBATEROS	SALAMANCA	PTZ	-12.064034	-76.995606
127	127	AV. MARISCAL CACERES/JR. LOS LIRIOS- MERCADO EL TRIUNFO	SALAMANCA	PTZ	-12.062032	-76.996192



Handwritten blue ink marks, including a stylized 'B' and a signature.

04

ITEM	N° CAMARA	UBICACIÓN	BASE	TIPO	LATITUD	LONGITUD
128	128	AV. CACERES/AV.26 DE JULIO	SALAMANCA	PTZ	-12.061737	-76.997836
129	129	CA. LOS QUINONES/JR. LOS LIRIOS- PQ. LIRIOS	SALAMANCA	PTZ	-12.06097	-76.996038
130	130	JR. LOS LIRIOS/CA. ABRAHAM VALDELOMAR- RAMPA	SALAMANCA	PTZ	-12.060012	-76.995847
131	131	AV. LOS ROSALES/AV LOS PARQUES- PUERTA 1 CAHUIDE	SALAMANCA	PTZ	-12.058653	-76.991265
132	132	AV. LOS PARQUES/JR. LOS NARDOS- PUERTA 2 CAHUIDE	SALAMANCA	PTZ	-12.058653	-76.991265
133	133	CARRETERA CENTRAL/ ENTRADA A GLORIA	SANTA CLARA	PTZ	-12.007762	-76.857247
134	134	CARRETERA CENTRAL/ ENTRADA A SAN JUAN	SANTA CLARA	PTZ	-12.010095	-76.869954
135	135	AMAUTA V/ ALTURA HOSPITAL	VITARTE	PTZ	-12.039422	-76.900163
136	136	AV. ESPERANZA/LAS AMERICAS	VITARTE	PTZ	-12.025728	-76.905864
137	137	PROLG. JAVIER PRADO/CALLE UNO	VITARTE	PTZ	-12.041235	-76.924352
138	138	PROLG. JAVIER PRADO/CA. BERLIN	VITARTE	PTZ	-12.038364	-76.92439
139	139	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/ AV. METROPOLITANA	VITARTE	PTZ	-12.032648	-76.936431
140	140	PROLG. JAVIER PRADO/CA. LONDRES-TUNEL	MAYORAZGO	PTZ	-12.043731	-76.932616
141	141	AV. URUBAMBA/ AV. LA MAR	MAYORAZGO	PTZ	-12.056854	-76.960805
142	142	CARRETERA CENTRAL / AV. LA MOLINA - OVALO SANTA ANITA	MAYORAZGO	PTZ	-12.05437	-76.963595
143	143	AV. RIVADAVIA / JR. SANTA MARIA - ARCO TELEFONICA	VITARTE	PTZ	-12.028017	-76.923973
144	144	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. VIRREYES- MERCADO CERES	VITARTE	PTZ	-12.027674	-76.928434
145	145	CARRETERA CENTRAL / PEDRORUIZ GALLO	SANTA CLARA	PTZ	-12.020035	-76.902411
146	146	AV. JOSE MARIATEGUI/CALLE 10- OVALO ZONA "P"	HUAYCAN	PTZ	-12.014059	-76.813617
147	146	AV. JOSE MARIATEGUI/CALLE 10- OVALO ZONA "P"	HUAYCAN	FIJA 1	-12.014059	-76.813617
148	146	AV. JOSE MARIATEGUI/CALLE 10- OVALO ZONA "P"	HUAYCAN	FIJA 2	-12.014059	-76.813617
149	147	CALLE 4/ UCV.179 ZONA "O"	HUAYCAN	PTZ	-12.01002	-76.818668



Handwritten blue ink marks, including a large 'M' and a signature-like scribble.



50

ITEM	N° CAMARA	UBICACIÓN	BASE	TIPO	LATITUD	LONGITUD
150	147	CALLE 4/ UCV.179 ZONA "O"	HUAYCAN	FIJA 1	-12.01002	-76.818668
151	148	AV. HORACIO ZEVALLOS/ PARIACH I II ETAPA- CIRCUITO DE MANEJO	HUAYCAN	FIJA 1	-12.008281	-12.008281
152	148	AV. HORACIO ZEVALLOS/PARIACHI II ETAPA- CIRCUITO DE MA NEJO	HUAYCAN	FIJA 2	-12.008281	-12.008281
153	148	AV. HORACIO ZEVALLOS/PARIACHI II ETAPA- CIRCUITO DE MANEJO	HUAYCAN	PTZ	-12.008281	-12.008281
154	149	AV. 15 DE JULIO/UCV.80 ZONA "E"	HUAYCAN	PTZ	-12.015505	-76.825355
155	149	AV. 15 DE JULIO/UCV.80 ZONA "E"	HUAYCAN	FIJA 1	-12.015505	-76.825355
156	149	AV. 15 DE JULIO/UCV.80 ZONA "E"	HUAYCAN	FIJA 1	-12.015505	-76.825355
157	150	AV. ANDRES AVELINO CACERES/UCV.111 ZONA "S"	HUAYCAN	FIJA 1	-12.023743	-76.8092
158	150	AV. ANDRES AVELINO CACERES/UCV.111 ZONA "S"	HUAYCAN	FIJA 2	-12.023743	-76.8092
159	150	AV. ANDRES AVELINO CACERES/UCV.111 ZONA "S"	HUAYCAN	PTZ	-12.023743	-76.8092
160	151	CARRETERA CENTRAL/CALLE 4-GRIFO VIMER	HUAYCAN	PTZ	-12.005971	-76.847624
161	151	CARRETERA CENTRAL/CALLE 4-GRIFO VIMER	HUAYCAN	FIJA 1	-12.005971	-76.847624
162	151	CARRETERA CENTRAL/CALLE 4-GRIFO VIMER	HUAYCAN	FIJA 2	-12.005971	-76.847624
163	152	AV. JOSE MARIATEGUI/AV. CIRCUNVALACION-GRIFO PETROPERU	HUAYCAN	FIJA 1	-12.008811	-76.83156
164	152	AV. JOSE MARIATEGUI/AV. CIRCUNVALACION- GRIFO PETROPERU	HUAYCAN	FIJA 2	-12.008811	-76.83156
165	152	AV. JOSE MARIATEGUI/AV. CIRCUNVALACION- GRIFO PETROPERU	HUAYCAN	FIJA 3	-12.008811	-76.83156
166	152	AV. JOSE MARIATEGUI/AV. CIRCUNVALACION- GRIFO PETROPERU	HUAYCAN	PTZ	-12.008811	-76.83156
167	153	AV. JAIME ZUBIETA/PARADERO GRUPO "K"	HUAYCAN	PTZ	-12.023306	-76.83156
168	153	AV. JAIME ZUBIETA/PARADERO GRUPO "K"	HUAYCAN	FIJA 1	-12.023306	-76.83156
169	153	AV. JAIME ZUBIETA/PARADERO GRUPO "K"	HUAYCAN	FIJA 2	-12.023306	-76.83156



Handwritten marks: a blue 'H' and a blue 'G'.



ITEM	N° CAMARA	UBICACIÓN	BASE	TIPO	LATITUD	LONGITUD
170	154	AV. JAIME ZUBIETA/GRUPO "A"- CEMENTERIO DE HORACIO ZEVALLOS	HUAYCAN	FIJA 1	-12.013837	-76.83946
171	154	AV. JAIME ZUBIETA/GRUPO "A"- CEMENTERIO DE HORACIO ZEVALLOS	HUAYCAN	PTZ	-12.013837	-76.83946
172	155	PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA/PARQUE VIENA	HUAYCAN	PTZ	-12.000932	-76.83496
173	155	PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA/PARQUE VIENA	HUAYCAN	FIJA 1	-12.000932	-12.000932
174	155	PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA/PARQUE VIENA	HUAYCAN	FIJA 2	-12.000932	-12.000932
175	156	CA. HIDALGO/CA. JALISCO-PQ. MANYLSA	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.031198	-76.888252
176	156	CA. HIDALGO/CA. JALISCO-PQ. MANYLSA	SANTA CLARA	PTZ	-12.031198	-76.888252
177	157	AV. ALFONSO UGARTE/AV. SAN ALFONSO	SANTA CLARA	FIJA 1	12.025547	-76.88614
178	157	AV. ALFONSO UGARTE/AV. SAN ALFONSO	SANTA CLARA	PTZ	12.025547	-76.88614
179	158	AV. RONCADORA/AV. JOSE QUINONEZ- GRANJA AZUL	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.034919	-76.885688
180	158	AV. RONCADORA/AV. JOSE QUINONEZ- GRANJA AZUL	SANTA CLARA	PTZ	-12.034919	-76.885688
181	159	AV. PROLG. NICOLAS DE PIEROLA/ENTRADA ARENA	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.041197	-76.878487
182	159	AV. PROLG. NICOLAS DE PIEROLA/ENTRADA ARENA	SANTA CLARA	PTZ	-12.041197	-76.878487
183	160	AV. RONCADORA/CEMENTERIO	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.036382	-76.882811
184	160	AV. RONCADORA/CEMENTERIO	SANTA CLARA	FIJA 2	-12.036382	-76.882811
185	160	AV. RONCADORA/CEMENTERIO	SANTA CLARA	PTZ	-12.036382	-76.882811
186	161	AV. PROLG. NICOLAS DE PIEROLA/RAMIRO PRIALE	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.032193	-76.891759
187	161	AV. PROLG. NICOLAS DE PIEROLA/RAMIRO PRIALE	SANTA CLARA	PTZ	-12.032193	-76.891759



Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line with a circle at the top and a large loop below it.

06

ITEM	N° CAMARA	UBICACIÓN	BASE	TIPO	LATITUD	LONGITUD
188	162	CARRETERA CENTRAL KM.13/ENTRADA CARAPONGO	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.008902	-76.864411
189	162	CARRETERA CENTRAL KM.13/ENTRADA CARAPONGO	SANTA CLARA	FIJA 2	-12.008902	-76.864411
190	162	CARRETERA CENTRAL KM.13/ENTRADA CARAPONGO	SANTA CLARA	PTZ	-12.008902	-76.864411
191	163	AV COLECTORA/PQ. RECREACIONAL DE SAN JUAN	SANTA CLARA	PTZ	-12.012446	-76.868588
192	163	AV. COLECTORA/PQ. RECREACIONAL DE SAN JUAN	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.012446	-76.868588
193	164	PARQUE 4 SUYOS/IGLORIA GRANDE	SANTA CLARA	PTZ	-12.007184	-76.85167
194	164	PARQUE 4 SUYOS/IGLORIA GRANDE	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.007184	-76.85167
195	165	APURIMAC III ZONA APURIMAC/COLEGIO PERUANO SUIZO	SANTA CLARA	FIJA 1	-12.021605	-76.871386
196	165	APURIMAC III ZONA APURIMAC/COLEGIO PERUANO SUIZO	SANTA CLARA	PTZ	-12.021605	-76.871386
197	166	CA. PARAGUAYUR PALAPAGOS-LOZA DEPORTIVA	VITARTE	FIJA 1	-12.027885	-76.8900647
198	166	CA. PARAGUAYUR PALAPAGOS-LOZA DEPORTIVA	VITARTE	PTZ	-12.027885	-76.8900647
199	167	AV. ESPERANZA/CA. PUERTO MONTT-LAGUNA AZUL	VITARTE	FIJA 1	-12.037486	-76.904172
200	167	AV. ESPERANZA/CA. PUERTO MONTT-LAGUNA AZUL	VITARTE	PTZ	-12.037486	-76.904172
201	168	AV. SAN JUAN BAUTISTA/CA. LOS LIRIOS-ESTADIO AMAUTA "A"	VITARTE	FIJA 1	-12.04551	-76.916828
202	168	AV. SAN JUAN BAUTISTA/CA. LOS LIRIOS-ESTADIO AMAUTA "A"	VITARTE	FIJA 2	-12.04551	-76.916828
203	168	AV. SAN JUAN BAUTISTA/CA. LOS LIRIOS-ESTADIO AMAUTA "A"	VITARTE	PTZ	-12.04551	-76.916828
204	169	AV ALFONSO UGARTE/ESTADIO VITARTE	VITARTE	FIJA 1	-12.028753	-76.908885
205	169	AV ALFONSO UGARTE/ESTADIO VITARTE	VITARTE	FIJA 2	-12.028753	-76.908885
206	169	AV. ALFONSO UGARTE/ESTADIO VITARTE	VITARTE	PTZ	-12.028753	-76.908885



17



ITEM	N° CAMARA	UBICACIÓN	BASE	TIPO	LATITUD	LONGITUD
207	170	AV. MARCO PUENTE LLANOS/AV. MONTEVERDE	VITARTE	FIJA 1	-12.04219	-76.919817
208	170	AV. MARCO PUENTE LLANOS/AV. MONTEVERDE	VITARTE	PTZ	-12.04219	-76.919817
209	171	AV. MONTEVERDE/ENTRADA ALFA Y OMEGA	VITARTE	FIJA 1	-12.043307	-76.919048
210	171	AV. MONTEVERDE/ENTRADA ALFA Y OMEGA	VITARTE	PTZ	-12.043307	-76.919048
211	172	AV. PROLG. JAVI ERPRADO/ AV. VISTA ALEGRE	VITARTE	FIJA 1	-12.043459	-76.93033
212	172	AV. PROLG. JAVIER PRADO/ AV. VISTA ALEGRE	VITARTE	FIJA 2	-12.043459	-76.93033
213	172	AV. PROLG. JAVIER PRADO/ AV. VISTA ALEGRE	VITARTE	PTZ	-12.043459	-76.93033
214	173	AV. LOS ANGELES/JR. CRUZ DEL SUR	VITARTE	FIJA 1	-12.043459	-76.936757
215	173	AV. LOS ANGELES/JR. CRUZ DEL SUR	VITARTE	FIJA 2	-12.043459	-76.936757
216	173	AV. LOS ANGELES/JR. CRUZ DEL SUR	VITARTE	PTZ	-12.043459	-76.936757
217	174	CARRETERA CENTRAL / CA. ANDRES PINEIROS/ SAN ANDRES	VITARTE	PTZ	-12.022895	-76.910538
218	174	CARRETERA CENTRAL / CA. ANDRES PINEIROS/ SAN ANDRES	VITARTE	FIJA 1	-12.022895	-76.910538
219	174	CARRETERA CENTRAL / CA. ANDRES PINEIROS/ SAN ANDRES	VITARTE	FIJA 2	-12.022895	-76.910538
220	175	AV. SAN JUAN/ PARQUE SANTA ELVIRA	VITARTE	FIJA 1	-12.028615	-76.951709
221	175	AV. SAN JUAN/ PARQUE SANTA ELVIRA	VITARTE	PTZ	-12.028615	-76.951709
222	176	CA. 10 DE ABRIL/ MONTERREY-HUACA	VITARTE	FIJA 1	-12.062133	-76.971983
223	176	CA. 10 DE ABRIL/ MONTERREY-HUACA	VITARTE	PTZ	-12.035706	-76.901889
224	177	CA. SANTA ROSA/ CA. APOLO-LOS TRIUNFADORES	VITARTE	PTZ	-12.04793	-76.900485
225	178	AV. SAN JUAN BAUTISTA/ SECTOR 7	VITARTE	FIJA 1	-1	-77.056092
226	178	AV. SAN JUAN BAUTISTA/ SECTOR 7	VITARTE	FIJA 2	2.015752	-77.056092



ITEM	N° CAMARA	UBICACIÓN	BASE	TIPO	LATITUD	LONGITUD
227	178	AV. SAN JUAN BAUTISTA/SECTOR 7	VITARTE	PTZ	-12.015752	-77.056092
228	179	AV. RIVADAVIA/CA. ANTONIO NARIFIO	VITARTE	FIJA 1	-12.029888	-76.927241
229	179	AV. RIVADAVIA/CA. ANTONIO NARIFIO	VITARTE	FIJA 2	-12.029888	-76.927241
230	179	AV. RIVADAVIA/CA. ANTONIO NARIFIO	VITARTE	PTZ	-12.029888	-76.927241
231	180	CA. OROYA/ CA. TARMA-PQ. FORTALEZA	VITARTE	PTZ	-12.03311	-76.940462
232	181	AV. CIPRESSES/CA. SANTA ROSA DE LIMA- LOS JARDINES DE ATE	VITARTE	FIJA 1	-12.037907	-76.88886
233	181	AV. CIPRESSES/CA. SANTA ROSA DE LIMA- LOS JARDINES DE ATE	VITARTE	FIJA 2	-12.037907	-76.88886
234	181	AV. CIPRESSES/CA. SANTA ROSA DE LIMA- LOS JARDINES DE ATE	VITARTE	PTZ	-12.037907	-76.88886
235	182	AV. METROPOLITANA/CA. RIO PERENE	VITARTE	FIJA 1	-12.030934	-76.929291
236	182	AV. METROPOLITANA/CA. RIO PERENE	VITARTE	FIJA 2	-12.030934	-76.929291
237	182	AV. METROPOLITANA/CA. RIO PERENE	VITARTE	FIJA 3	-12.030934	-76.929291
238	182	AV. METROPOLITANA/CA. RIO PERENE	VITARTE	PTZ	-12.030934	-76.929291
239	183	JR. CRUZ DEL SUR/ CA 20 DE AGOSTO/COLEGIO JULIO C TELLO	VITARTE	PTZ	-12.034863	-76.940489
240	184	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/ AV. LOS FRUTALES	MAYORAZGO	FIJA 1	-12.064807	-76.964784
241	184	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. LOS FRUTALES	MAYORAZGO	PTZ	-12.064807	-76.964784
242	185	CARRETERA CENTRAL/PJE. SANTA ROSA	MAYORAZGO	FIJA 1	-12.060981	-76.978411
243	185	CARRETERA CENTRAL/PJE. SANTA ROSA	MAYORAZGO	PTZ	-12.060981	-76.978411
244	186	VIA EVITAMIENTO/ CA. MARIA CURIE	MAYORAZGO	PTZ	-12.062155	-76.972061
245	187	CA. VULCANO/ CA. LOS PLASTICOS	MAYORAZGO	PTZ	-12.055897	-76.952702
246	188	CA.ACERO/CA. PARURO	MAYORAZGO	PTZ	-12.053851	-76.939801
247	189	CA. URQUILLOS/CA. LOPEZ ALBUJAR-PQ. 27 DE ABRIL	MAYORAZGO	FIJA 1	-12.054109	-76.958968
248	189	CA. URQUILLOS/CA. L6PEZ ALBUJAR-PQ. 27 DE ABRIL	MAYORAZGO	PTZ	-12.054109	-76.958968



U 2

ITEM	N° CAMARA	UBICACIÓN	BASE	TIPO	LATITUD	LONGITUD
249	190	AV. INGENIEROS/AV. URUBAMBA	MAYORAZGO	PTZ	-12.054556	-76.954361
250	191	AV. HUAROCHI R/ AV. ARBOLEDA	MAYORAZGO	FIJA 1	-12.054213	-76.946211
251	191	AV. HUAROCH IR/ AV. ARBOLEDA	MAYORAZGO	PTZ	-12.054213	-76.946211
252	192	AV. ARAGON/AV. ASTURIAS	MAYORAZGO	PTZ	-12.049121	-76.943446
253	193	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. ASTURIAS	MAYORAZGO	FIJA 1	-12.053784	-76.939613
254	193	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. ASTURIAS	MAYORAZGO	FIJA 2	-12.053784	-76.939613
255	193	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. ASTURIAS	MAYORAZGO	PTZ	-12.053784	-76.939613
256	194	JR. LERIDA/ CA. OVIEDO-PQ. CARRION	MAYORAZGO	FIJA 1	-12.057894	-76.938204
257	194	JR. LERIDA/ CA. OVIEDO-PQ. CARRION	MAYORAZGO	PTZ	-12.057894	-76.938204
258	195	AV. CALCA/ JR. RAMIRO PRIALE	MAYORAZGO	FIJA 1	-12.052948	-76.957575
259	195	AV. CALCA/ JR. RAMIRO PRIALE	MAYORAZGO	PTZ	-12.052948	-76.957575
260	196	AV. LAS TORRES/ AV. MARISCAL NIETO	SALAMANCA	FIJA 1	-12.070466	-76.988636
261	196	AV. LAS TORRES/ AV. MARISCAL NIETO	SALAMANCA	FIJA 2	-12.070466	-76.988636
262	196	AV. LAS TORRES/ AV. MARISCAL NIETO	SALAMANCA	PTZ	-12.070 466	-76.988636
263	197	CA. CONTISUYO/CA. COLLASUYO-PQ. LOS AYLUS	SALAMANCA	PTZ	-12.06407	-76.983784
264	197	CA. CONTISUYO/CA. COLLASUYO-PQ. LOS AYLUS	SALAMANCA	FIJA 1	-12.06407	-76.983784
265	198	CA. INCA GARCILAZO DE LA VEGA/CA. DIEGO FERNANDEZ	SALAMANCA	FIJA 1	-12.075264	-76.987447
266	198	CA. INCA GARCILAZO DE LA VEGA/CA. DIEGO FERNANDEZ	SALAMANCA	PTZ	-12.075264	-76.98747
267	199	CA. TAMBO GRANDE/CA. CANCHANQUE-PQ. MIGUEL GRAU	SALAMANCA	PTZ	-12.073575	-76.982789
268	200	AV. LOS PARACAS CDRA.2/ PARQUE FAP	SALAMANCA	PTZ	-12.076223	-76.987619
269	201	CA. DALIAS/ CALLE 01- PQ. LAS GUINDAS	SALAMANCA	PT2	-12.029644	-76.932096
270	202	CA. HEFESTO/CA. LAS LILAS	SALAMANCA	PTZ	-12.073406	-76.976124



Handwritten blue ink marks, including a checkmark and a vertical line.

ITEM	N° CAMARA	UBICACIÓN	BASE	TIPO	LATITUD	LONGITUD
271	203	PJE. LIZARDO EIZAGUIRRE/ PQ. GRUMETE MEDINA	SALAMANCA	FIJA 1	-12.068465	-76.973949
272	203	PJE. LIZARDO EIZAGUIRRE/ PQ. GRUMETE MEDINA	SALAMANCA	PTZ	-12.068465	-76.973949
273	204	CA. MONTEVIDEO/CA. MEXICO/PQ. SICUANI	SALAMANCA	PTZ	-12.068005	-76.978111
274	205	AV. TOMAS ALVA EDISON/ CA. ISAAC NEWTON-PQ.SAN FRANCISCO	SALAMANCA	FIJA 1	-12.06257	-76.975106
275	205	AV. TOMAS ALVA EDISON/ CA. ISAAC NEWTON-PQ.SAN FRANCISCO	SALAMANCA	PTZ	-12.06257	-76.975106
276	206	AV. MARGINAL/PJE. SAN SEBASTIAN-COLEGIO FERNANDO CARBAJAL	SALAMANCA	PTZ	-12.083477	-76.981948
277	207	AV. MARGINAL/ CA. TORINO	SALAMANCA	PTZ	-12.0811845	-76.979897
278	208	AV. LOS QUECHUAS/CA. HEFESTO-MERCADO OLIMPO	SALAMANCA	FIJA 1	-12.074853	-76.978405
279	208	AV. LOS QUECHUAS/CA. HEFESTO-MERCADO OLIMPO	SALAMANCA	FIJA 2	-12.074853	-76.978405
280	208	AV. LOS QUECHUAS/CA. HEFESTO-MERCADO OLIMPO	SALAMANCA	PTZ	-12.074853	-76.978405
281	209	CA. MATEO PAZ SOLDAN / CA. COSME BUENO - PQ. FIZT CARRALD	SALAMANCA	FIJA 1	-12.0771	-76.979679
282	209	CA. MATEO PAZ SOLDAN / CA. COSME BUENO - PQ. FIZT CARRALD	SALAMANCA	PTZ	-12.0771	-76.979679
283	210	AV. MARISCAL CACERES/CA. LOS TULIPANES- VALDIVIEZO	SALAMANCA	PTZ	-12.06273	-76.987914
284	211	AV. METROPOLITANA/CA.RIO CENEPA	VITARTE	PTZ	-12.03094	-76.92935
285	212	CA. JAMAICA/ CA. BAHAMAS	VITARTE	PTZ	-12.031517	-76.931444
286	213	CA. RIO CENEPA /CA. CARIBE PQ. BRISAS	VITARTE	PTZ	-12.03322	-76.92796



M  
a  
↓

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a. El postor deberá contar con registro para brindar Servicio de Valor Añadido, para la prestación del servicio de conmutación de Datos por paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional.</p> <p>b. El postor deberá contar con concesión para brindar servicios públicos de telecomunicaciones, con cobertura a nivel nacional.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>a. Copia del registro para Servicio de Valor Añadido, para la prestación del servicio de conmutación de Datos por paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional.</p> <p>b. Copia simple de Resolución Ministerial otorgando concesión para brindar servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>01 GERENTE DE PRODUCTO Y SERVICIO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ Ingeniero de Telecomunicaciones y/o ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Industrial; colegiado y habilitado.</p>
	<p><b>01 JEFE DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Civil; colegiado y habilitado.</p>
	<p><b>01 JEFE DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de sistemas; colegiado y habilitado.</p>

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**B.3.2 CAPACITACIÓN**

Requisitos:

**a. DEL GERENTE DE PRODUCTO Y SERVICIO**

- Certificado y/o constancia de estudios finalizados de maestría en ciencias con mención y/o especialización en Ingeniería de Sistemas.
- Diploma de Gestión Estratégica de la Información.
- Certificación de curso PMP (Project Management for Professionals), de mínimo 40 horas.
- Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ, como mínimo 40 horas, emitido por fabricante de cámaras de video vigilancia de la solución propuesta.

**b. DEL JEFE DE INFRAESTRUCTURA**

- Certificado en Operación y Mantenimiento del Equipo de Medición de Fibra Óptica emitido por distribuidor autorizado de equipamiento, de mínimo 40 horas.
- Certificación de capacitación de Cámaras IP tipo PTZ, como mínimo 40 horas, emitido por fabricante de cámaras de video vigilancia
- Certificación de curso PMP (Project Management for Professionals), de mínimo 40 horas.

**c. DEL JEFE DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO**

- Certificación de capacitación de Cámaras IP tipo PTZ, como mínimo 40 horas, emitido por fabricante de cámaras de video vigilancia.
- Certificación de curso PMP (Project Management for Professionals), de mínimo 40 horas.
- Certificación Scrum Foundation Professional SFPC
- Certificación Itil Foundation Certificate in IT Service Managemet
- Certificación ISO/IEC 27001:2017 Lead Implementer
- Certificado e Operación y Mantenimiento del equipo de medición de fibra óptica emitido por distribuidor autorizado de equipamiento, mínimo de 40 horas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda.

**Importante**

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a. DEL GERENTE DE PRODUCTO Y SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Acreditar una experiencia mínima de 4 años como gestor de producto en el rubro de telecomunicaciones.</li></ul> <p>b. DEL JEFE DE INFRAESTRUCTURA</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Acreditar una experiencia mínima de 8 años como jefe o encargado de implementación de infraestructura para proyectos de telecomunicaciones.</li></ul> <p>c. DEL JEFE DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Acreditar una experiencia mínima de 2 años como jefe o encargado de operaciones y mantenimiento</li><li>➤ Certificación de capacitación de Cámaras IP tipo PTZ, como mínimo 40 horas, emitido por fabricante de cámaras de video vigilancia.</li><li>➤ Certificación de curso PMP (Projet Management for Professionals), de mínimo 40 horas.</li><li>➤ Certificación Scrum Foundation Professional SFPC</li><li>➤ Certificación Itil Founfation Certificate in IT Service Managemet</li><li>➤ Certificación ISO/IEC 27001:2017 Lead Implementer</li><li>➤ Certificado e Operación y Mantenimiento del equipo de medición de fibra óptica emitido por distribuidor autorizado de equipamiento, mínimo de 40 horas.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5'000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de transporte de datos mediante fibra óptica y/o internet dedicado y/o instalación y/o implementación de enlace de fibra óptica y/o mano de obra para instalación de fibra óptica y/o conectividad de cámaras de video vigilancia para entidades del estado y/o privadas con concesión con el estado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contrasta con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

17  
Q

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>

**H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejor plazo de implementación del servicio</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li> <li>• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</li> </ul>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1: Hasta 40 días calendario (01 puntos)</p> <p>Mejora 2: Hasta 30 días calendario (03 puntos)</p> <p>Mejora 3: Hasta 20 días calendario (10 puntos)</p>
---	---

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

M

⊕

l

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

##### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

7  
4  
P

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MDA/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MDA/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

M

a



---

<sup>20</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MDA/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MDA/CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

---

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MDA/CS**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Handwritten signature in blue ink.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MDA/CS**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

h  
⊗

P

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MDA/CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

h  
P

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MDA/CS**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MDA/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

3  
④

P

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MDA/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

M  
@  
